



**Universidad
de Cartagena**
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

**ACTA DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN
ACLARACIÓN PLIEGOS DEFINITIVOS DE LA
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 02/2017**

Objeto: *CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO TUTORIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MUNICIPIO DE CERETE Y SU ZONA CIRCUNDANTE*”.

Lugar: Vicerrectoría Administrativa

Fecha: 12/12/2017

Hora: 2:30 P.M.

El Comité de Contratación de la Universidad de Cartagena encontró que el pliego de condiciones de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 de 2017** cuyo objeto es “**CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO TUTORIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MUNICIPIO DE CERETE Y SU ZONA CIRCUNDANTE**”, presenta una incoherencia en lo concerniente al número de actividades mínimo y máximo que el proponente debe presentar en la programación de obra solicitada, con relación a la cantidad de ítems que contempla el presupuesto oficial de la obra; esto teniendo en cuenta que en el Numeral 10.3. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD (250 Puntos), el pliego establece lo siguiente:

10.3. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD (250 Puntos)

El proponente deberá presentar un PLAN DE GESTIÓN DEL TIEMPO del proyecto.

El proponente deberá presentar una programación de obra por actividades, entendidas estas como la agrupación de uno o más ítem de obra, los cuales deberán estar asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítem puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado e indicado por el proponente...

Donde se evidencia que cada Actividad está entendida como la agrupación de uno o más ítems de obra, por lo cual teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la obra solo contempla 288 ítems, se hace imposible establecer un mínimo de actividades en 320 y un máximo en 345, ya que en el escenario en que se puede realizar más actividades es aquel en el que cada actividad esté conformada por un ítem y por lo tanto el máximo sería 288 actividades dado el número de ítems que posee el presupuesto de obra.

Con base en lo anterior, el comité evaluador del presente proceso aclara:

En el Numeral 10.3., Título **RED, DIAGRAMA PERT/CPM** el cual dice lo siguiente:

RED, DIAGRAMA PERT/CPM

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítem de obra. El número de actividades en las cuales se agrupan, Como se presenta a continuación:



Universidad de Cartagena
Claustro de San Agustín Centro Cra. 6. calle de la Universidad No. 36 – 100
Teléfono: (575) 6641068 – 6600676 – Fax: 6600380
Email: **Web: www.unicartagena.edu.co**
Cartagena de Indias D,T y C - Colombia



Universidad de Cartagena
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

No.	MUNICIPIO	No. MINIMO DE ACTIVIDADES	No. MAXIMO DE ACTIVIDADES
1	CERETE	320	345

El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación PERT/CPM y debe consignarse, Tal y Como lo establece el modelo, la siguiente información, señalado en DIAS...

Se corrige el No. **MINIMO DE ACTIVIDADES** a 288 y el No. **MAXIMO DE ACTIVIDADES** a 288, lo anterior debido a que por error aritmético al momento de sumar la cantidad de items que contiene el presupuesto oficial de la obra, se obtuvo una cantidad diferente a la real, la cual es 288 items.

Por lo cual el título anterior queda así:

RED, DIAGRAMA PERT/CPM

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítem de obra. El número de actividades en las cuales se agrupan, Como se presenta a continuación:

No.	MUNICIPIO	No. MINIMO DE ACTIVIDADES	No. MAXIMO DE ACTIVIDADES
1	CERETE	288	288

El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación PERT/CPM y debe consignarse, Tal y Como lo establece el modelo, la siguiente información, señalado en DIAS...

Lo anterior se firma a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

EFRÁIN CUADRO GUZMÁN
Vicerrector Administrativo

VÍCTOR ZARCO ROMÁN
Jefe División Financiera

WILLIAM MALKUN CASTILLEJO
Delegado del Rector

ÁNGEL CASIJ REY
Jefe Oficina Asesora Jurídica

MARTHA YANES CONTRERAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

HEIDELBERG RIVERA DE LA OSSA
Jefe División de Contratos



SC-CER153470

Universidad de Cartagena
Claustro de San Agustín Centro Cra. 6, calle de la Universidad No. 36 – 100
Teléfono: (575) 6641068 – 6600676 – Fax: 6600380
Email: Web: www.unicartagena.edu.co
Cartagena de Indias D,T y C - Colombia